

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-04-2024. Señor Juez, le informo que las partes solicitan la suspensión del proceso.

Sírvase Proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 1098

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00491-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GESTIONES PROFESIONALES SAS
DEMANDADO: SANTIAGO ESTRADA CARVAJAL

Vista la constancia Secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el escrito anterior allegado por las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2024.

Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num. 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el 30 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario